



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 7 de septiembre de 2018 por la que se establece la convocatoria para el ejercicio 2018-2019 del Programa de Ayuda Directa a la Entrada prevista en el Decreto 137/2013, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia. (2018050483)

Advertido error en el texto de la Orden de 7 de septiembre de 2018, por la que se establece la convocatoria para el ejercicio 2018-2019 del Programa de Ayuda Directa a la Entrada prevista en el Decreto 137/2013, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia, publicado en el Diario Oficial de Extremadura, núm. 192, de 2 de octubre de 2018, se procede a su oportuna rectificación, conforme establece el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los términos que a continuación se indican:

— En la página 37092, en el apartado b) del artículo 9.1.:

Donde dice:

"b) Certificados que acrediten que las personas beneficiarias se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y la Hacienda de la Comunidad Autónoma, así como de sus obligaciones con la Seguridad Social; en el caso de que hubieren perdido validez los certificados aportados para el reconocimiento de la subvención, y siempre que la persona interesada hubiera manifestado expresamente su oposición a que el órgano gestor competente recabe de oficio los referidos documentos de conformidad con el artículo 16.2. de la presente orden".

Debe decir:

"b) Certificados que acrediten que las personas beneficiarias se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y la Hacienda de la Comunidad Autónoma, así como de sus obligaciones con la Seguridad Social; en el caso de que hubieren perdido validez los certificados aportados para el reconocimiento de la subvención, y siempre que la persona interesada hubiera manifestado expresamente su oposición a que el órgano gestor competente recabe de oficio los referidos documentos de conformidad con el artículo 5.6. de la presente orden".



— En la página 37092, en el apartado c) del artículo 9.1.:

Donde dice:

“c) Modelo normalizado de declaración responsable referido a la efectividad de la cesión del derecho al cobro de la subvención a favor del promotor, convenida por las partes del contrato de compraventa o título de adjudicación, de conformidad con la letra d) del apartado 1 del artículo 15 de la presente orden”.

Debe decir:

“c) Modelo normalizado de declaración responsable referido a la efectividad de la cesión del derecho al cobro de la subvención a favor del promotor, convenida por las partes del contrato de compraventa o título de adjudicación, de conformidad con la letra d) del apartado 1 del artículo 4 de la presente orden”.

Mérida, 2 de octubre de 2018.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,
JOSÉ M.^a VERGELES BLANCA

